



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-MPA

Ayabaca, 26 de abril del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N°0005-2023-SGE-ULE-GEDES-MPA de fecha 24 de abril del 2023 emitido por el Subgerente de Empadronamiento – ULE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°005-2023-SGE-ULE-GEDES-MPA, de fecha 24 de abril del 2023 emitido por el Subgerente de Empadronamiento – ULE, solicita se emita resolución donde se dé por concluida la Designación del Lic. Omar Aguilera Julca como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento. En razón a que, mediante Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPA se designa al Bach. Adm. Martín Adam Palomino Zapata como Subgerente de Empadronamiento – ULE, de esta manera se solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°067-2023-MPA que designó en adición a sus funciones como Subgerencia de Programas Sociales al Lic. Omar Julca Aguilera, la responsabilidad de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad con la finalidad de informar al MIDIS de la nueva designación del responsable de la ULE y poder generar las nuevas acreditaciones y accesos a todos los programas que están a cargo de su subgerencia.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del Lic. Omar Aguilera Julca como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN VASCO QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe